

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 2020

PABLO ORTIZ GARCIA
DEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A.";

QUE el señor Felipe Cordovez Escobar, en su calidad de Vicepresidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fernando Carrera Durán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.632 de 3 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1475 de 13 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A." por CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.130'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00) dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valer cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CONDORES S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de julio de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

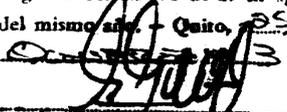
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 OCT 1993


PABLO ORTIZ GARCIA


JNC/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2405 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 15 de octubre de 1993.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas